



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Año de la Universalización de la Salud”
“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Comas, 11 FEB. 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 019 – 2020- MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE

Señores(as)
Directores(as) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de EBR y EBE
Jurisdicción de la UGEL 04
Presente.-

Asunto : **OBLIGATORIO CIERRE DE FASE REGULAR 2019, PROCESAMIENTO DE ACTAS DE RECUPERACIÓN Y MATRÍCULAS 2020 MEDIANTE SIAGIE.**

Referencia : R.M 609-2018-MINEDU “NORMA QUE REGULA EL REGISTRO DE LA TRAYECTORIA EDUCATIVA DE EDUCACIÓN BÁSICA A TRAVÉS DEL SISTEMA SIAGIE”
R.M. 665-2018-MINEDU “NORMA QUE REGULA LA MATRÍCULA ESCOLAR Y TRASLADO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS DE EDUCACION BASICA”
R.V. 025-2019-MINEDU “NORMA QUE REGULA LA MATRÍCULA ESCOLAR Y TRASLADO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS DE EBR”.
R.V.M. 220-2019-MINEDU “ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2020 EN LAS IE Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA”.
R.D. N°000001-2020-UGEL04

Mediante la presente saludarle muy cordialmente, y a su vez comunicar que ya se encuentra activo la opción para cerrar la fase regular 2019, procesar actas de recuperación 2019 y continuar con el registro de matrículas de estudiantes 2020.

En consecuencia y en cumplimiento de las normas establecidas es de carácter **OBLIGATORIO el cierre de la fase regular 2019 mediante SIAGIE**, con la finalidad de continuar con el proceso de recuperación para el nivel primaria y secundaria; **de no contar con estudiantes en proceso de recuperación y para el nivel inicial debe proceder a cerrar el año lectivo 2019**, mediante la aprobación de las actas de todos los grados y secciones creados.

Una vez finalizado el proceso de recuperación debe proceder inmediatamente a cerrar el año lectivo 2019 con la aprobación de las actas en fase de recuperación el cual tiene plazo máximo al 28 de febrero 2020.

Es de responsabilidad del Director/a el cumplimiento bajo responsabilidad funcional y administrativa el cumplimiento de lo establecido según normativa vigente. Asimismo, en caso del incumplimiento de las Instituciones Educativas Privadas, serán reportadas al equipo de Supervisión de Instituciones Educativas (ESIE).

Se exhorta a los Directivos a continuar con la matrícula de los estudiantes mediante SIAGIE en el año 2020, con la finalidad de aprobar las nóminas oficiales del presente año.

Se suscribe la presente conformidad con las facultades delegadas en Resolución Directoral N° 000001-2020-UGEL04.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



CLCH/COOR-ESIE
JPMN/RSIagie.



WILSON VASQUEZ RENGIFO
Jefe(e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL N° 04